

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Virton, S. A.", contratista de las obras de variante en el kilómetro 10 de la carretera provincial de la N-V a Boadilla del Monte (unión con la carretera local de Las Rozas a Villaviciosa, por Majadahonda), la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—16.571)

### Recaudación de Tributos del Estado

CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DEL CARGO DE RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE MORATALAZ

Advertido error en el texto remitido por esta Diputación Provincial para su publicación de la resolución antes citada, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 283, de fecha 29 de noviembre de 1977, página 1, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: Las bases primera, segunda y tercera de la citada resolución dicen:

"Primera. La vacante corresponde en la presente oportunidad al turno de funcionarios provinciales, pudiendo concurrir, en consecuencia, los que poseyendo dicha cualidad sean actualmente Recaudadores en propiedad y los demás funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio, que cuenten más de cuatro años de servicios en propiedad a la Diputación Provincial de Madrid.

Segunda. Podrán ser concursantes y designados para el cargo, a falta de los del turno preferente indicado, los funcionarios de Hacienda en los que concurren los requisitos del artículo 25, apartados a), b) y d), y por el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del vigente Estatuto Orgánico.

Tercera. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios provinciales como funcionarios de Hacienda, precisarán reunir y justificar, median-

te certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número uno del artículo 56 del Estatuto Orgánico, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación".

Deben decir:

"Primera. La vacante corresponde en la presente oportunidad al turno libre de funcionarios de Hacienda.

Segunda. Al concurso podrán optar por el siguiente orden de preferencia, según el artículo 59 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969:

1.º Los que sean Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento del Ministerio de Hacienda.

2.º Los que sean Recaudadores o lo hubieran sido, asimismo, en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.º Los funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos de los apartados a), b) y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

5.º Podrán tomar parte en este concurso, subsidiariamente y para el supuesto de que no hubiese concursantes de los señalados anteriormente, los funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio en situación activa que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad en la Diputación Provincial de Madrid.

Tercera. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios provinciales como funcionarios de Hacienda, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número uno del artículo 56 del Estatuto Orgánico, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación".

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo. (G.—1.510)

### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Se convoca concurso-subasta para la adquisición de un vehículo ligero todo terreno con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, quedando sujeto a las condiciones técnicas incluidas en el pliego correspondiente, que se considera formando parte integrante del presente pliego.

Tipo: 517.300 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes.

Garantía provisional: 10.346 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adquisición de un vehículo ligero todo terreno con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios", y se subtitularán: el primero "Referencias" y el segundo "Oferta económica", que se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación. Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de oferta económica

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de ..... se compromete a su entrega, con estricta sujeción a las mismas, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—16.490)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso para contratar los trabajos de poda y limpieza en distintas zonas verdes.

Tipo: 1.507.328 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 27.610 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para contratar los trabajos de poda y limpieza de distintas zonas verdes, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—16.418)

Objeto: Concurso de obras de ajardinamiento y equipamiento en la avenida del Generalísimo.

Tipo: 26.405.323 pesetas.

Plazos: Siete meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 212.027 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de



### Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de ajardinamiento y equipamiento de la avenida del Generalísimo, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—16.419)

Objeto: Concurso para contratar los trabajos de escayolamiento de pinos en la Casa de Campo.

Tipo: 8.167.760 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 111.678 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para contratar los trabajos de escayolamiento de pinos en la Casa de Campo, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—16.420)

Objeto: Concurso para la poda y limpieza de 20 hectáreas en las zonas arboladas de Tres Cantos.

Tipo: 883.200 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 17.664 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de poda y limpieza de 20 hectáreas en las zonas arboladas de Tres Cantos, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—16.421)

#### Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO A LA PLANTILLA DE PROFESORES VETERINARIOS DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE HIGIENE

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva, en cumplimiento de lo establecido en la norma seis de la convocatoria.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—16.578)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo Reparcelaciones

#### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de compensación del polígono número 9 del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Veguilla-Valdezarza-Vertedero, denominado "Claudieta", debiendo seguir este expediente la posterior tramitación que exige el artículo 126 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo podrá presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—16.398)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO INSTITUTO NACIONAL DE URBANIZACION

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1977 por la que se somete a información pública el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono "Meseta de Orcasitas", sito en el término municipal de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley sobre Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la citada ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública durante un mes el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono "Meseta de Orcasitas", sito en el término municipal de Madrid.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales del Instituto Nacional de Urbanización, planta octava del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, plaza de San Juan de la Cruz, número 1, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Director-Gerente, José María García Perrote.

(G. C.—11.317)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EDICTO por el que se notifica resolución recurso de alzada formulado por don Isaac Sáez González, expediente VPK-2139/75.

Por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda ha sido resuelto, con fecha 27 de octubre pasado, recurso de alzada formulado por don Isaac Sáez González, contra resolución recaída en el expediente sancionador VPK-2139/75, declarando inadmisible el recurso interpuesto.

Ignorándose el domicilio del recurrente, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, núm. 23), en horas de once treinta a trece y en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.339)

EDICTO por el que se notifica resolución recurso de alzada formulado por don Mariano Pérez Calvo, expediente VPM-284/75.

Por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda ha sido resuelto, con fecha 8 de julio de 1977, recurso de alzada formulado por don Mariano Pérez Calvo contra resolución de esta Delegación, relativa al expediente sancionador VPM-284/74, estimando en parte el recurso interpuesto.

Ignorándose el domicilio del recurrente, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, núm. 23), en horas de once treinta a trece, excepto sábados, y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.340)

EDICTO por el que se notifica resolución recurso de alzada formulado por doña Remedios Escudero Sánchez, expediente sancionador 229/74.

Por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda ha sido resuelto, con fecha 22 de septiembre pasado, recurso de alzada formulado por doña Remedios Escudero Sánchez contra resolución recaída en el expediente sancionador número 229 de 1974, estimando en parte el recurso interpuesto.

Ignorándose el domicilio de la recurrente, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, núm. 23), cualquier día laborable, excepto sábados, en horas de once treinta a trece y en el plazo de quince días, a partir de la fecha

de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.341)

EDICTO por el que se notifica resolución recurso de alzada formulado por don Francisco Alonso Jiménez, expediente VPM-89/74.

Por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda se ha dictado resolución, con fecha 22 de septiembre de 1977, en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Alonso Jiménez y otro, relativo al expediente sancionador VPM-89/74, declarando inadmisibile el recurso.

Ignorándose el domicilio de don Saturnino Espinal, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de once treinta a trece, excepto sábados, y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.342)

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

RESOLUCION de diciembre de 1977 por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de instalación de aire acondicionado, calefacción y ventilación en el Centro de Clasificación Postal de Madrid-Barajas.

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de instalación de aire acondicionado, calefacción y ventilación en el Centro de Clasificación Postal del aeropuerto de Madrid-Barajas, por un importe de veintidós millones novecientos noventa mil cuatrocientas trece pesetas de presupuesto de contrata, a satisfacer en dos anualidades.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas y demás documentos a tener en cuenta podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de la Subdirección General de Administración Económica de esta Dirección General (séptima planta del Palacio de Comunicaciones) durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta el día ..... de enero próximo en que finaliza el plazo señalado para la presentación de ofertas.

La fianza provisional para participar en la licitación será de cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientos ochocientos pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de las obras.

Los licitadores justificarán, mediante certificado vigente expedido por el Registro General de Contratistas, que se encuentran clasificados en el grupo J, subgrupo 2, categoría d), de las establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

Los licitadores presentarán en el Registro General de este Centro directivo, exclusivamente (planta quinta del Palacio de Comunicaciones), antes de las trece horas del día en que termina el plazo señalado para la presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, consignando el título del proyecto y la referencia de su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de empresas; en el segundo, la documentación general para participar en la licitación, y en el tercero, la proposición económica. Los documentos a incorporar en los sobres primero y segundo serán los que se indican en la cláusula quinta, números dos y tres, respectivamente, del pliego de cláusulas administrativas particulares de estas obras, y la proposición económica se ajustará al modelo establecido en el número cuatro de la misma cláusula.

La apertura de las ofertas correspondientes a las empresas admitidas previa-



mente se efectuará el día ..... de enero próximo, a las doce horas, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, ante la mesa de contratación de obras, efectuando en el mismo acto la adjudicación provisional al mejor postor y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo.

Todos los gastos que origine este curso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Director general, P. S., el Secretario general, Miguel A. Eced.

(G. C.—11.334) (O.—16.413)

## MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas cuarenta minutos del día 7 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de Papelera Madrileña, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la empresa, siendo los firmantes del acta de constitución:

Alberto Garrido Yáñez.  
Emilio González Quesada.  
Primitivo Magaña Carrascosa.

(G. C.—11.318)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas veinte minutos del día 7 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Internacional de Limpiezas, S. A., Asociación Sindical de Trabajadores (INLAST)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Antonio Montes Reyna.  
Juan Antonio Rodríguez.  
María Teresa Jiménez Tordesillas.

(G. C.—11.319)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día 7 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Sindical de Trabajadores de Aviación Civil", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución:

José María Iglesias González.  
Félix García Sáez.  
Félix Dorado Machado.

(G. C.—11.320)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas veinte minutos del día 7 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Intelsa Asociación Sindical de Trabajadores (INTAST)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y los trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

José J. Santa Eufemia Marín.  
Antonio Lázaro Díaz.

(G. C.—11.321)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas treinta minutos del día 7 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Marconi Asociación Sindical de Trabajadores", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Antonio Arribas Avilés.  
Ángel Fernández Caverro.  
José Fernández Caverro.

(G. C.—11.322)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 6 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Butano, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid e industrias energéticas, siendo los firmantes del acta de constitución:

María José Serrano Gómez.  
Emilio Madrid Grande.  
José Luis Colomer Benito.  
Juan Bris Sousa.  
Ángel Moreno Postigo.  
Carlos González Díaz.

(G. C.—11.323)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas cuarenta y cinco minutos del día 6 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección de Empresa del Hospital de Enfermedades del Tórax", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Pablo Sánchez Fernández.  
Antonio Herranz Asenjo.  
Fernando Carijo Araque.

(G. C.—11.324)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 6 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Poliglás, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y Químicas, siendo los firmantes del acta de constitución:

Juan Andrés Pardo.  
Alfonso Cortijo.  
Antonio Garrido.  
Francisco Salmerón.

(G. C.—11.325)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas treinta minutos del día 6 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de Empresa de la Ciudad Sanitaria Provincial Francisco Franco", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Modesto Magallanes.  
Emilio Palente.  
Paquita González.  
Eusebio del Val.  
Antonio Muñoz.

(G. C.—11.326)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas cuarenta minutos del día 6 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección de Empresa del Hospital Clínico de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Adolfo Marqués.  
Prisca Toledo.

(G. C.—11.327)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas cincuenta minutos del día 6 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección de la Empresa de la Ciudad Sanitaria Primero de Octubre", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Eduardo Barrón.  
José Luis Mata.  
Esteban López.

(G. C.—11.328)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas cinco minutos del día 6 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección de Empresa de la Clínica Maternidad Nuestra Señora de Belén", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y los trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Basi Tejada Prieto.  
José Sánchez Vicente.

(G. C.—11.329)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas veinte minutos del día 6 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Comunitario de Trabajadores de la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y los trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

María Antonia Alda Magro.  
Casimiro Pereda Sáiz.

(G. C.—11.330)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas cuarenta minutos del día 6 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Agrupación de Relojeros Reparadores de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco de Benito Ambite.  
Ramón Garrido Garrote.

(G. C.—11.331)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y

a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas cincuenta minutos del día 6 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Díaz de Santos", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y Artes Gráficas, siendo los firmantes del acta de constitución:

Julio Jiménez Robledo.  
Eugenio Orihuel Segura.  
Gregorio Carriazo Medina.

(G. C.—11.332)

## MINISTERIO DE COMERCIO DIRECCION GENERAL DE CONSUMIDORES

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de los Consumidores, con fecha 2-3-77, en el expediente número 5/76 del Registro General, correspondiente al 28.405/75 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 400.000 pesetas "Aparcamientos Las Descalzas, S. A.", vecina de Madrid, con domicilio en plaza de las Descalzas, sin número, por aplicar precios ilícitos en los aparcamientos.

Con fecha 4-11-77 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632, de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Subdirector general de Defensa de la Competencia y de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—11.337)

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de los Consumidores, con fecha 1-3-77, en el expediente número 8/76 del Registro General, correspondiente al 28.408/75 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cuatrocientas mil (400.000) pesetas "Aparcamientos y Construcciones, Sociedad Anónima", vecina de Madrid, con domicilio en calle Sevilla, s/n., por aplicar precios ilícitos en aparcamientos.

Con fecha 4-11-77 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632, de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Subdirector general de Defensa de la Competencia y de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—11.338)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Con fecha 29 de noviembre de 1977, la Delegación de Hacienda ha dictado la siguiente orden:

Esta Delegación, en uso de las facultades discrecionales que le otorga el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 1972 y 19 de febrero de 1975, acuerda denegar el Convenio de referencia y dejada sin efecto la solicitud del mismo, debiéndose notificar este acuerdo a la Agrupación solicitante.

Alquiler de vehículos con y sin conductor.

Todos los contribuyentes incluidos en dicho censo que no hubieran renunciado al régimen de estimación objetiva, deberán presentar las correspondientes declaraciones-liquidaciones por esta actividad en el próximo vencimiento, incluso las correspondientes a los períodos vencidos, sin incurrir en sanción alguna.

Lo que se comunica para general conocimiento de los contribuyentes integrados en dicha Agrupación.

El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—11.055)



En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado, en fecha 28-11-77, los acuerdos, que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1977, con la Agrupación de contribuyentes que a continuación se indica y en los términos que también se especifican:

*Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuotas acumuladas. — Plazos. — Reglas de distribución*

Clinicas y sanatorios. — M-120. — Provincial. — 24.142.981. — 2. — Número de camas, ocupación media, categoría establecimiento, servicios prestados (análisis, rayos y otros tratamientos médico-quirúrgicos). Cirugía y Rehabilitación.

Madrid, 30 de noviembre de 1977. — El Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—11.056)

Por Orden ministerial de 23-11-1977 del Ministerio de Hacienda, han sido aprobados los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1977, con las Agrupaciones de contribuyentes que se indican y en los siguientes términos: *Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuotas acumuladas. — Plazos. — Reglas de distribución*

Carpintería metálica y cerrajería de la construcción. — M-46. — Provincial. — 81.837.675. — 2. — Personal empleado, volumen de ventas, materias primas empleadas y grado de mecanización.

Imprentas. — M-48. — Provincial. — 112.104.000. — 2. — Puntuación de la maquinaria y número de productores.

El Director general de Inspección Tributaria (Firmado).  
(G. C.—11.057)

## DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

### Tribunal Provincial de Contrabando

#### EDICTO DE CITACION A VALORACION

Desconociéndose el actual paradero de Angel Giménez Azpilicueta, con último domicilio conocido en Madrid, era en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 4, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 27 de diciembre de 1977 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 166/77, en el que figura como presunto inculpaado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, a 5 de diciembre de 1977. — El Secretario del Tribunal (Firmado).  
(G. C.—11.294)

## AYUNTAMIENTOS

### COSLADA

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 2 de mayo del corriente año, fué definitivamente aprobado el estudio de detalle tramitado para la reordenación de la manzana núm. 1 del polígono de "Valleaguado", de esta localidad, promovido por la empresa "Inhugasa", lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 56 de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Coslada, 7 de diciembre de 1977. — El Alcalde, P. D. (Firmado).  
(G. C.—11.572) (O.—16.540)

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17 de noviembre actual, fué definitivamente aprobado el estudio de detalle para la reordenación de la manzana número 3 del polígono de "Valleaguado", de esta localidad, promovido por doña Carmen Hoppichler, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 56 de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Coslada, 7 de diciembre de 1977. — El Alcalde, P. D. (Firmado).  
(G. C.—11.574) (O.—16.542)

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17 de noviembre del presente año, fué definitivamente aprobado el estudio de detalle para la reordenación de la manzana número 5 del polígono de "Valleaguado", de esta localidad, promovido por la empresa "Pryconsa", lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 56 de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Coslada, 7 de diciembre de 1977. — El Alcalde, P. D. (Firmado).  
(G. C.—11.575) (O.—16.543)

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17 de noviembre del presente año, fué definitivamente aprobado el estudio de detalle para la reordenación de la manzana número 7 del polígono de "Valleaguado", de esta localidad, promovido por la empresa "Pryconsa", lo que se hace público a los efectos prevenidos en la ley del Suelo de 9 de abril de 1976, artículo 56.

Coslada, 7 de diciembre de 1977. — El Alcalde, P. D. (Firmado).  
(G. C.—11.576) (O.—16.544)

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17 de noviembre del presente año, fué definitivamente aprobado el estudio de detalle para la reordenación de la manzana número 8 del polígono de "Valleaguado", de esta localidad, promovido por la empresa "Pryconsa", lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 56 de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Coslada, 7 de diciembre de 1977. — El Alcalde, P. D. (Firmado).  
(G. C.—11.571) (O.—16.539)

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17 de noviembre del corriente año, fué aprobado definitivamente el estudio de detalle para la reordenación de la manzana número 9 del polígono de "Valleaguado", de esta localidad, promovido por la empresa "Pryconsa", lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 56 de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Coslada, 7 de diciembre de 1977. — El Alcalde, P. D. (Firmado).  
(G. C.—11.580) (O.—16.548)

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 15 de febrero del corriente año, fué definitivamente aprobado el estudio de detalle tramitado para la reordenación de la manzana número 11 del polígono de "Valleaguado", de esta localidad, promovido por la empresa "Coivisa", lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 56 de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Coslada, 7 de diciembre de 1977. — El Alcalde, P. D. (Firmado).  
(G. C.—11.573) (O.—16.541)

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 2 de mayo del presente año, fué definitivamente aprobado el estudio de detalle tramitado para la reordenación de la manzana número 11, bloques A y B, del polígono de "Valleaguado", de esta localidad, promovido por la empresa "Ycecasa", lo que se hace público a los efectos

prevenidos en el artículo 56 de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Coslada, 7 de diciembre de 1977. — El Alcalde, P. D. (Firmado).  
(G. C.—11.577) (O.—16.545)

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 15 de febrero del corriente año, fué definitivamente aprobado el estudio de detalle para la reordenación de la manzana núm. 15 del polígono de "Valleaguado", de esta localidad, promovido por la empresa "D. E. F. S. A.", lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 56 de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Coslada, 7 de diciembre de 1977. — El Alcalde, P. D. (Firmado).  
(G. C.—11.578) (O.—16.546)

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17 de noviembre del corriente año, fué aprobado definitivamente el estudio de detalle para la reordenación de la manzana número 30 del polígono de "Valleaguado", de esta localidad, promovido por la empresa "Cooperativa de Viviendas de Iberia", lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 56 de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Coslada, 7 de diciembre de 1977. — El Alcalde, P. D. (Firmado).  
(G. C.—11.579) (O.—16.547)

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 17 de noviembre próximo pasado, el estudio de ordenación de volúmenes en el sector de "Las Conejeras", promovido por la empresa "Inmobiliaria Marmiño, S. A.", se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 5 de diciembre de 1977. — El Alcalde, P. D. (Firmado).  
(G. C.—11.532) (O.—16.510)

Acordada por la Corporación municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1977, la modificación de la Ordenanza fiscal y sus tarifas para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y limpieza de alcantarillas particulares, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Coslada, a 5 de diciembre de 1977. — El Alcalde, P. D. (Firmado).  
(G. C.—11.521) (X.—8.585)

#### ALCORCON

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1977, se hace pública la siguiente:

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de fontanero del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para estos puestos, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de fontanero del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento para estos puestos, comprendidos en los supuestos del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas. 2.1. De orden retributivo. — Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, trienios y dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario. — Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Al-

corcón, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establezca la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria, con arreglo al Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Cuarta. Sistema selectivo. — Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de una prueba práctica consistente en efectuar los cometidos que designe el Tribunal, de entre los que constituyen los habituales de estos puestos de trabajo, con el fin de que pueda apreciar su conocimiento y aptitud profesional.

Quinta. Solicitudes. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el oportuno extracto del "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 400 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Sexta. Admisión de candidatos. 6.1. Lista provisional. — Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, se expondrá en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional. — A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

6.3. Lista definitiva. — Transcurrido dicho plazo, se publicarán en los "Boletines Oficiales" citados el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Séptima. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición. — Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general. Un funcionario técnico de Administración Especial; y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario con voz y voto: Un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación. — Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes



tes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

7.3. Abstención y recusaciones.—Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas restringidas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares.—Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar a la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Alcorcón para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados, en tanto dure la prueba Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.—Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrán de celebrarse los ejercicios y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.—El orden en que habrán de actuar los aspirantes, a no ser que el Tribunal decida que los ejercicios se realicen conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.—Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.—El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a los ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Novena. Calificación de los ejercicios.—Los ejercicios se calificarán por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, sumándose estas calificaciones y dividiendo esta suma por el número de miembros del Tribunal que hayan expresado su puntuación, siendo el cociente la calificación obtenida por el aspirante. Para poder aprobar será necesario que el aspirante obtenga una calificación mínima de cinco puntos.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, se elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Undécima. Presentación de documentos.—Los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar do-

cumentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

Duodécima. Toma de posesión.  
12.1. Plazo.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada de acuerdo.

12.2. Formalidades.—Para la toma de posesión, los interesados comparecerán cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaren posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Alcorcón, 10 de noviembre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado). (O.—15.965)  
(G. C.—10.672)

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1977, se hace pública la siguiente:

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de peón de jardines del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para estos puestos, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de peón de jardines del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento para estos puestos, comprendidos en los supuestos del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas.  
2.1. De orden retributivo.—Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, trienios y dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario.—Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Alcorcón, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.—Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria, con arreglo al Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Cuarta. Sistema selectivo.—Las pruebas selectivas restringidas consistirán en

la realización de una prueba práctica consistente en efectuar los cometidos que designe el Tribunal, de entre los que constituyen los habituales de estos puestos de trabajo, con el fin de que pueda apreciar su conocimiento y aptitud profesional.

Quinta. Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el oportuno extracto del "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Sexta. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.—Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, se expondrá en los tablones de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.—A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

6.3. Lista definitiva.—Transcurrido dicho plazo, se publicarán en los "Boletines Oficiales" citados el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Séptima. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.—Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general.

Un funcionario técnico de Administración Especial; y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario con voz y voto: Un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación.—Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

7.3. Abstención y recusaciones.—Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas restringidas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares.—Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribu-

nal, por medio de su Presidente, podrá interesar a la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Alcorcón para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados, en tanto dure la prueba Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.—Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrán de celebrarse los ejercicios y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.—El orden en que habrán de actuar los aspirantes, a no ser que el Tribunal decida que los ejercicios se realicen conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.—Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.—El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a los ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Novena. Calificación de los ejercicios.—Los ejercicios se calificarán por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, sumándose estas calificaciones y dividiendo esta suma por el número de miembros del Tribunal que hayan expresado su puntuación, siendo el cociente la calificación obtenida por el aspirante. Para poder aprobar será necesario que el aspirante obtenga una calificación mínima de cinco puntos.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, se elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Undécima. Presentación de documentos.—Los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

Duodécima. Toma de posesión.

12.1. Plazo.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada de acuerdo.

12.2. Formalidades.—Para la toma de posesión, los interesados comparecerán cualquiera de los días expresados,



y en horas de nueve a catorce, en la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión. — A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, quienes sin causa justificada no tomen posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Alorcón, 10 de noviembre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.673) (O.—15.966)

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1977, se hace pública la siguiente:

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de oficial de jardines del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alorcón para estos puestos, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de oficial de jardines del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento para estos puestos, comprendidos en los supuestos del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas.  
2.1. De orden retributivo.— Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, trienios y dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario.— Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Alorcón, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria, con arreglo al Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Cuarta. Sistema selectivo.— Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de una prueba práctica consistente en efectuar los cometidos que designe el Tribunal, de entre los que constituyen los habituales de estos puestos de trabajo, con el fin de que pueda apreciar su conocimiento y aptitud profesional.

Quinta. Solicitudes.— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el oportuno extracto del "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más

que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Sexta. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.— Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, se expondrá en los tablones de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.— A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

6.3. Lista definitiva.— Transcurrido dicho plazo, se publicarán en los "Boletines Oficiales" citados el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Séptima. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.— Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general.  
Un funcionario técnico de Administración Especial; y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario con voz y voto: Un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación.— Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

7.3. Abstención y recusaciones.— Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas restringidas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares.— Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar a la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Alorcón para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados, en tanto dure la prueba Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.— Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrán de celebrarse los ejercicios y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.— El orden en que habrán de actuar los aspirantes, a no ser que el Tribunal decida que los ejercicios se realicen conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.— Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a los ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Novena. Calificación de los ejercicios. Los ejercicios se calificarán por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, sumándose estas calificaciones y dividiendo esta suma por el número de miembros del Tribunal que hayan expresado su puntuación, siendo el cociente la calificación obtenida por el aspirante. Para poder aprobar será necesario que el aspirante obtenga una calificación mínima de cinco puntos.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, se elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Undécima. Presentación de documentos.— Los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

Duodécima. Toma de posesión.

12.1. Plazo.— Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada de acuerdo.

12.2. Formalidades.— Para la toma de posesión, los interesados comparecerán cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.— A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, quienes sin causa justificada no tomen posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Alorcón, 10 de noviembre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.674) (O.—15.967)

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1977, se hace pública la siguiente:

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de peón de albañil del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alorcón para estos puestos, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de peón de albañil del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento para estos puestos, comprendidos en los supuestos del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.— Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, trienios y dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario.— Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Alorcón, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria, con arreglo al Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Cuarta. Sistema selectivo.— Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de una prueba práctica consistente en efectuar los cometidos que designe el Tribunal, de entre los que constituyen los habituales de estos puestos de trabajo, con el fin de que pueda apreciar su conocimiento y aptitud profesional.

Quinta. Solicitudes.— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el oportuno extracto del "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Sexta. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.— Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, se expondrá en los tablones de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.— A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en



cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

6.3. Lista definitiva. — Transcurrido dicho plazo, se publicarán en los "Boletines Oficiales" citados en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Séptima. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición. — Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general.

Un funcionario técnico de Administración Especial; y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario con voz y voto: Un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación. — Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

7.3. Abstención y recusaciones. — Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas restringidas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares. — Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar a la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Alcorcón para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados, en tanto dure la prueba Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo. — Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrán de celebrarse los ejercicios y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden en que habrán de actuar los aspirantes, a no ser que el Tribunal decida que los ejercicios se realicen conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablores de edictos de la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos. — Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a los ejercicios previstos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Novena. Calificación de los ejercicios. Los ejercicios se calificarán por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, sumándose estas calificaciones y dividiendo esta suma por el número de miembros del Tribunal que hayan expresado su puntuación, siendo el cociente la calificación obtenida por el aspirante. Para poder aprobar será necesario que el aspirante obtenga una calificación mínima de cinco puntos.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, se elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Undécima. Presentación de documentos. — Los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obran en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

Duodécima. Toma de posesión.

12.1. Plazo. — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada de acuerdo.

12.2. Formalidades. — Para la toma de posesión, los interesados comparecerán cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión. — A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaren posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Alcorcón, 10 de noviembre de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.675) (O.—15.968)

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1977, se hace pública la siguiente:

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de oficial de albañil del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para estos puestos, con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de oficial de albañil del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento para estos puestos, comprendidos en los supuestos del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo. — Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, trienios y dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario. — Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Alcorcón, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria, con arreglo al Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Cuarta. Sistema selectivo. — Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de una prueba práctica consistente en efectuar los cometidos que designe el Tribunal, de entre los que constituyen los habituales de estos puestos de trabajo, con el fin de que pueda apreciar su conocimiento y aptitud profesional.

Quinta. Solicitudes. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el oportuno extracto del "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Sexta. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional. — Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, se expondrá en los tablores de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional. — A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

6.3. Lista definitiva. — Transcurrido dicho plazo, se publicarán en los "Boletines Oficiales" citados en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Séptima. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición. — Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general.

Un funcionario técnico de Administración Especial; y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario con voz y voto: Un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe pa-

ra sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación. — Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

7.3. Abstención y recusaciones. — Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas restringidas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares. — Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar a la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Alcorcón para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados, en tanto dure la prueba Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo. — Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrán de celebrarse los ejercicios y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden en que habrán de actuar los aspirantes, a no ser que el Tribunal decida que los ejercicios se realicen conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablores de edictos de la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos. — Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a los ejercicios previstos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Novena. Calificación de los ejercicios. Los ejercicios se calificarán por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, sumándose estas calificaciones y dividiendo esta suma por el número de miembros del Tribunal que hayan expresado su puntuación, siendo el cociente la calificación obtenida por el aspirante. Para poder aprobar será necesario que el aspirante obtenga una calificación mínima de cinco puntos.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, se elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Undécima. Presentación de documentos. — Los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obran en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

Duodécima. Toma de posesión.

12.1. Plazo. — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada de acuerdo.

12.2. Formalidades. — Para la toma de posesión, los interesados comparecerán cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión. — A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaren posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Alcorcón, 10 de noviembre de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.675) (O.—15.968)

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1977, se hace pública la siguiente:

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de oficial de albañil del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para estos puestos, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de oficial de albañil del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento para estos puestos, comprendidos en los supuestos del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo. — Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, trienios y dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario. — Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Alcorcón, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria, con arreglo al Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Cuarta. Sistema selectivo. — Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de una prueba práctica consistente en efectuar los cometidos que designe el Tribunal, de entre los que constituyen los habituales de estos puestos de trabajo, con el fin de que pueda apreciar su conocimiento y aptitud profesional.

Quinta. Solicitudes. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el oportuno extracto del "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Sexta. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional. — Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, se expondrá en los tablores de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional. — A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

6.3. Lista definitiva. — Transcurrido dicho plazo, se publicarán en los "Boletines Oficiales" citados en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Séptima. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición. — Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general.

Un funcionario técnico de Administración Especial; y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario con voz y voto: Un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe pa-



orden de puntuación. Simultáneamente, se elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Undécima. Presentación de documentos. — Los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

Duodécima. Toma de posesión.  
12.1. Plazo. — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada de acuerdo.

12.2. Formalidades. — Para la toma de posesión, los interesados comparecerán cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión. — A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaren posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Alcortón, 10 de noviembre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.676) (O.—15.969)

**GETAFE**

*Impuesto de Circulación de Vehículos*

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 1977, el Padrón para la exacción del Impuesto municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio económico de 1978, se hace pública su exposición en esta Casa Consistorial, Administración de Rentas y Exacciones, de nueve a trece horas, por el período de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarse y formular las pertinentes reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, el pago deberá realizarse desde el día 2 de enero hasta el día 31 de marzo próximo en período voluntario, en la Oficina de Recaudación municipal, calle Bohime, número 1, de esta Villa, pasado el cual podrá satisfacerse durante los quince días naturales siguientes con el recargo de prórroga del 5 por 100, establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, y finalizado este plazo será iniciado el procedimiento de cobro en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda.

Getafe, 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo.  
(G. C.—10.663) (X.—8.572)

**VALDEMORILLO**

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO (MADRID) POR EL QUE SE ANUNCIA SUBASTA PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE CERRAMIENTO DEL FUTURO POLIDEPORTIVO "LA GAZUELA"

Objeto de la subasta: Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta para la terminación de las obras de cerramiento del futuro polideportivo "La Gazuela".

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de dos millones sesenta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas (2.067.650), a la baja.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras será de tres meses

naturales, contados desde el siguiente en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Pagos: Los pagos se efectuarán mediante certificación de obra ejecutada de los Servicios Técnicos.

Pliegos de condiciones, memoria, presupuestos y proyectos: Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías: La provisional será del 5 por 100 del tipo de licitación; la definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la aparición del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: Se verificará en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Crédito y autorización: En el Presupuesto municipal ordinario vigente figura crédito suficiente para el pago de las cantidades a que se obliga la Administración municipal.

Segunda subasta: Si la primera subasta no tuviera efecto se celebrará segunda, a los diez días siguientes de la celebración de aquella.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años, profesión ....., vecindad ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de terminación del cerramiento del futuro polideportivo "La Gazuela", con supeditación estricta a los pliegos de condiciones, proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ....., en letra ..... pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ....., en letra ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas ..... como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad legales para la subasta.

Valdemorillo, 16 de noviembre de 1977.  
El Alcalde, José Partida Ventura.  
(G. C.—10.834) (O.—16.081)

**GUADARRAMA**

*Anuncio de subasta de maderas*

Al día siguiente hábil de cumplirse los diez, también hábiles, en razón de urgencia, de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado", rigiendo a estos efectos la fecha de la última inserción, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 39 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado "Pinar y Agregados", de los propios de este Ayuntamiento, para el año 1978, que se indican a continuación:

Lote número 1.—Localización cuartel B, tramo III, 670 pinos pinaster en una cuantía de 528 metros cúbicos, en pie o con corteza. Precio unitario 1.300 pesetas metro cúbico y por un precio total de pesetas 686.400. A las trece horas.

Lote número 2.—Localización cuartel C, tramo I, 175 pies de pino silvestre y 1.047 pies de pino pinaster. Cuantía 126,465 metros cúbicos pinos silvestre y 1.023,782 metros cúbicos de pinos pinaster. La enajenación será en pie y con corteza y por un total de 2.630.615 pesetas. A las trece horas y quince minutos.

Lote número 3.—Localización cuartel D, tramo V, 2.875 pies de pino pinaster, 1.167,854 metros cúbicos en pie y con corteza, por un precio total de 1.868.566 pesetas. Precio unitario de 1.600 pesetas metro cúbico. Hora de las trece y treinta minutos.

Garantías: Provisional para tomar parte en la subasta, 3 por 100 del respectivo tipo de licitación. Definitiva, que prestará el adjudicatario, el 6 por 100 del remate,

hasta un millón de pesetas; el exceso el 4 por 100.

Gastos de la subasta: Por cuenta del adjudicatario.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegrado para cada lote, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el día anterior hábil al de la celebración de las subastas, acompañándose resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y carnet de empresa con responsabilidad, conforme al Decreto 1880/1971, de 23 de julio, y Orden de 14 de junio de 1972.

Si alguna de las subastas resultare desierta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y tasación, transcurridos diez días hábiles de la primera.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta para el aprovechamiento de maderas, en el monte número 39 ("Pinar y Agregados"), en el año 1978, lote número ....., cuartel ....., tramo ....., anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., de fecha ....., y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exigen el Decreto 1880/71 y Orden de 14 de junio de 1972, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Guadarrama, 22 de noviembre de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.841) (O.—16.087)

*Anuncio de subasta de pastos*

Al día siguiente hábil de cumplirse los diez, también hábiles, en razón de urgencia, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de pastos en las fincas de propios de este Ayuntamiento, que se indican a continuación, para el próximo año de 1978.

A las doce horas, aprovechamiento de pastos de la finca "Pinar y Agregados", número 39 de los montes de utilidad pública de la provincia de Madrid, bajo el tipo de licitación de 154.000 pesetas.

A las doce horas y diez minutos, el aprovechamiento de los pastos del monte número 38, "Dehesa Soto", bajo el tipo de licitación de 200.000 pesetas.

A las doce horas y veinte minutos, aprovechamiento de los pastos de la finca "La Porqueriza", bajo el tipo de licitación de 85.000 pesetas.

A las doce horas treinta minutos, aprovechamiento de pastos de la "Navalafuente", bajo el tipo de licitación de pesetas 85.000.

Garantías: Provisional para tomar parte en la subasta, 3 por 100 del tipo de licitación. Definitiva que prestará el adjudicatario, el 6 por 100 del remate.

Gastos de la subasta: Por cuenta de los adjudicatarios.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegrado, para cada subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, acompañándose resguardos que acrediten haber constituido el depósito provisional para cada licitación.

Si alguna de las subastas quedare desierta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y tipos de licitación, transcurridos diez días hábiles de la primera.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta para el aprovechamiento de la finca ..... anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Guadarrama, 22 de noviembre de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.842) (O.—16.088)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Jordán Molina ha solicitado licencia para instalar un comercio de droguería, perfumería y ferretería en la calle Escorial.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 24 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.843) (O.—16.089)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Por el presente y a los efectos que determina la vigente ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se exponen al público durante un mes los siguientes estudios de detalle, comprendidos en el polígono número 16 de las vigentes Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para este Municipio:

a) Estudio de detalle de la zona comprendida en el subpolígono número 2, promovido por "El Mirador de la Solanilla, S. A."

b) Estudio de detalle de la finca "El Descanso", promovido por don J. Angel Manso Cifuentes.

San Martín de Valdeiglesias, a 23 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.844) (O.—16.090)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de noviembre actual, los Padrones confeccionados para el cobro de las siguientes exacciones municipales:

Recogida domiciliaria de basuras.  
Inspección de motores y transformadores.

Servicio de alcantarillado.  
Canales y canalones.  
Anuncios publicitarios.  
Escaparates.  
Entrada de carruajes o reservas de espacio.

Correspondiente al año 1977, se hace saber hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

San Fernando de Henares, 24 de noviembre de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—10.835) (X.—8.573)



## VALDEMORILLO

Por acuerdo Corporativo y al amparo del Decreto 1409/1977, de 2 de junio pasado, se redactan las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de operaria de limpieza de estas Casas Consistoriales.

## BASES

1.ª Se convoca para proveer en propiedad la plaza ocupada por personal que lo viene haciendo con carácter distinto del de propiedad de operaria de limpieza de estas Casas Consistoriales, con el coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que la legislación autoriza, pero al 50 por 100 de la actividad normal.

2.ª Deberá acreditar:

— Ser de nacionalidad española.  
— Tener más de dieciocho años cumplidos.

— Haber ingresado antes del día 1 de junio de 1977, con carácter distinto al de propiedad y estar prestando en dicha fecha y hasta la presente venir desempeñando dicha plaza.

— No padecer enfermedad o defecto que le impida esta función.

— Carecer de antecedentes penales.  
— No estar incluido en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

3.ª Lo solicitará ante el Alcalde, dentro del plazo de treinta días seguidos a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de MADRID, acompañando uno, al menos, de los extremos determinados de esta selección por el artículo 1.º, norma 1.ª del Real Decreto 1409/1977.

4.ª El Tribunal calificador se constituirá de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, que se hará público en el mencionado BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.ª Dentro del plazo reglamentario se anunciará día y hora de las pruebas selectivas, una vez publicada esta convocatoria.

6.ª Las pruebas selectivas consistirán:  
a) Lectura, escritura, ejercicio de aritmética sobre las cuatro reglas y otra en una prueba de destreza, en las actividades de limpieza que ha de desarrollar.

7.ª El Tribunal podrá puntuar de cero a diez puntos, la puntuación será el coeficiente resultante de dividir el total de puntuación por el número de miembros del Tribunal, siendo el mínimo a obtener el de cinco puntos.

Terminado el examen, el Tribunal elevará la propuesta a la Alcaldía, que actuará en consonancia con el examen.

8.ª Si el aspirante fuere aprobado presentará, en el plazo de treinta días, los documentos a que hace referencia la base segunda, si no lo hiciere o resultare no aprobado, estará a lo dispuesto en el artículo 3.º del repetido Decreto. Si resultare aprobado y aceptada por la Corporación Municipal se le dará posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a que sea notificado el nombramiento.

9.ª El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, adoptando los acuerdos pertinentes en lo no previsto en estas bases.

Valdemorillo, a 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.189) (O.—16.317)

## LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

## BASES

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de cuatro plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando, con carácter distinto al de propiedad, las funciones de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones comple-

mentarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al estar la Secretaría de esta Corporación clasificada como de primera categoría, deberá publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.ª Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977; estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del Título de Enseñanza Media elemental o de Graduado escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Instancias. Forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base 1.ª

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.ª, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.  
b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrati-

vo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario general de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local, un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta Convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la base 1.ª de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. Tercer ejercicio.— De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio.— De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.— Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.— Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base 2.ª, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y



quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### 10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Las Rozas de Madrid, a 23 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.150) (O.—16.308)

#### COLLADO VILLALBA

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad las plazas de Vigilante de Arbitrios y Recaudación, Vigilante de Vertederos y Vigilante de Mercado, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, plazo que terminó el día 29 de noviembre último, durante el cual se presentaron para tomar parte en las pruebas selectivas los opositores siguientes:

#### Admitidos

Vigilante de Arbitrios y Recaudación: Atienza Ruiz, Antonio.  
Vigilante de Vertederos: García de la Fuente, Santos.  
Vigilante de Mercado: Ramírez del Oso, Pablo.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, dándose un plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Collado Villalba, 1 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.193) (O.—16.334)

#### PEZUELA DE LAS TORRES

##### Anuncio de proyecto de Presupuesto extraordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para obras de pavimentación, primera fase, que se tramita de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 446/77, de 11 de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de ocho millones de pesetas, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 30 de noviembre de 1977 y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Pezuela de las Torres, a 2 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.217) (O.—16.358)

#### MOSTOLES

Acordado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de noviembre pasado, el suplemento de crédito número 2/1977, a fin de suplementar las partidas correspondientes a anualidades de amortización e intereses de préstamos a concertar por el excelentísimo Ayuntamiento para financiación de

diversas obras y Presupuesto extraordinario acogido al Real Decreto-ley 34/1977, se hace público para que todos aquellos interesados a que se refiere el artículo 683 de la ley de Régimen Local y por los motivos expresados en el artículo 684 de la misma Ley, presenten las reclamaciones que estimen oportunas ante el excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su tramitación.

Móstoles, a 1 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.219) (O.—16.360)

#### LEGANES

RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL DE ESTA CORPORACION, CON VOCATORIA PUBLICADA EN EL "B. O. DE LA PROVINCIA" NUMERO 62, DE FECHA 14 DE MARZO DE 1977.

#### Admitidos

Doña Gaudiosa Rodríguez González.

#### Excluidos

Ninguno.

Contra la anterior resolución podrá interponerse reclamación por los interesados durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que esta relación aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganes, 2 de diciembre de 1977.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—11.234) (O.—16.362)

#### EL BOALO

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, coeficiente 1,4, se anuncia su provisión por oposición libre para personas comprendidas entre veintiuno a cuarenta y cinco años.

Condiciones: Reunir las necesarias para el ejercicio del cargo: buena conducta, aptitud física y acatar los Principios del Movimiento y demás leyes fundamentales del Reino, aptitud cultural y profesional demostrada en los siguientes ejercicios:

1.º Lectura y escritura al dictado; resolver operaciones de Aritmética elemental; redacción de parte sobre el servicio.

2.º Contestar preguntas sobre funciones del cargo y sobre organización municipal; carácter y atribuciones del Alcalde sobre los funcionarios y del Ayuntamiento. Su composición. Clase de funcionarios. Sus deberes y derechos.

Las instancias se entregarán en Secretaría en los treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria. Posteriormente se publicará la lista de admitidos y excluidos para reclamaciones por quince días.

La plaza, por ser del coeficiente 1,4, tiene un sueldo base de 87.620 pesetas y dos pagas extraordinarias y gozará de las retribuciones complementarias establecidas o que en lo sucesivo se establezcan.

En lo no enunciado se tendrá en cuenta lo legislado sobre la materia: Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento de Funcionarios, Decreto de 27 de junio de 1968, etc.

El Boalo, a 26 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.264) (O.—16.392)

Autorizada por la Superioridad la creación que acordó este Ayuntamiento de una plaza clasificada en el Grupo Servicios Especiales, coeficiente 1,7, para Oficial de Vías y Obras y Limpieza de Vías Públicas (Grupo III), se anuncia su provisión, por oposición libre, para varones comprendidos entre veintiuno a cuarenta y cinco años.

Condiciones: Reunir las necesarias para el ejercicio del cargo: buena conducta, aptitud física y acatar los Principios del Movimiento y demás leyes fundamentales del Reino, y aptitud cultural y profesional demostrada en los siguientes ejercicios:

1.º Lectura y escritura al dictado; resolver operaciones de Aritmética elemental; redacción de parte sobre el servicio.

2.º Contestar preguntas sobre funciones del cargo y sobre organización municipal; carácter y atribuciones del Alcalde sobre funcionarios y del Ayuntamiento.

Su composición. Clase de funcionarios. Sus deberes y derechos.

Al presentarse a este ejercicio entregarán carnet profesional o Sindical de la Construcción o certificado de compañía o patrono que acredite sus conocimientos.

Las instancias se entregarán en Secretaría en los treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria.

Posteriormente se publicará la lista de admitidos y excluidos para reclamaciones por quince días.

La plaza, por ser del coeficiente 1,7, tiene un sueldo base de 106.396 pesetas y dos pagas extraordinarias, y gozará de las retribuciones complementarias establecidas o que en lo sucesivo se establezcan.

En lo no enunciado se tendrá en cuenta lo legislado sobre la materia: Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento de Funcionarios. Decreto de 27 de junio de 1968, etc.

El Boalo, a 26 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.265) (O.—16.393)

#### GALAPAGAR

En cumplimiento de acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 31 de octubre del presente año, se convoca al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Oficial Fontanero en la plantilla de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

#### BASES

1.º Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de oficio, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad, las funciones de Oficial Fontanero de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias, concedidas conforme a la legislación vigente.

2.º Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas a Oficial Fontanero del mismo, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977; estar prestándolo en la fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y se entregarán en la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber abonado 200 pesetas por derecho de examen. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.ª, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.º El Tribunal calificador se constituirá en la forma establecida por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.º Las pruebas selectivas restringidas se realizarán en el lugar, día y hora que con la antelación debida oportunamente habrá de señalarse dentro de los plazos

reglamentarios, una vez publicada la convocatoria.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios.

1.º Un ejercicio escrito, que consistirá en las siguientes partes:

a) Escritura al dictado.

b) Resolución de dos operaciones de Aritmética elemental.

c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

2.º Ejercicio oral. Consistirá en contestar preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

6.º Cada miembro del Tribunal calificará con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir el total de puntuación obtenida por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo, y en éste un mínimo de igual puntuación que para el primero.

Terminada la práctica de los ejercicios y la valoración de los méritos, el Tribunal formulará la propuesta del admitido y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento.

7.º El aspirante aprobado presentará, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas exige la base segunda. Si dentro del plazo indicado no presentara dicha documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

8.º Una vez efectuado el nombramiento y aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera quedará en situación de cesante.

9.º El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Galapagar, 29 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.202) (O.—16.343)

#### ARROYOMOLINOS

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS, DE UNA PLAZA DE ALGUACIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de prueba selectiva restringida, de una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, y jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Segunda. Podrán tomar parte en las pruebas selectivas, quienes hayan ingresado al servicio del Ayuntamiento de esta Villa, de forma distinta a propiedad, con anterioridad al día 1 de junio del presente año; estén prestando servicios en tal fecha y de la misma hasta la publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente. A tal efecto los interesados deberán aportar para tomar parte en las pruebas selectivas certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto a la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado anterior.

Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas, quedarán dispensados de la edad límite fijada para ingreso.

Tercera. La instancia solicitando tomar parte en la prueba selectiva en la que los solicitantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en



la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentará en el Registro General de ésta, debidamente reintegrada, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, que una vez resueltas, se formará la lista definitiva que será hecha pública como la anterior.

Quinta. El Tribunal calificador será constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación que también lo será del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integran el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Para establecer el orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará por sorteo.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta pasados dos meses, por lo menos, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio serán citados personalmente los señores opositores, señalándose el día, hora y local en que habrá de tener lugar, sin perjuicio de ser anunciados en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Se establecen las siguientes pruebas selectivas:

a) Un ejercicio de escritura al dictado y una operación de Aritmética elemental.

b) Un ejercicio oral que consistirá en mantener una entrevista con el Tribunal sobre asuntos propios de su empleo.

Octava. Los citados ejercicios serán clasificados de cero a diez (0 a 10) puntos, quedando eliminado el aspirante que no alcance los cinco puntos como mínimo en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá otorgarse cada miembro del Tribunal en cada ejercicio es de cero a diez y la clasificación del mismo será la media aritmética de los puntos otorgados.

Novena. Terminada la clasificación de los aspirantes el Tribunal elevará la relación de los que resulten aprobados a la Corporación, a la vista de la propuesta del Tribunal y de las vacantes existentes, procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2,3 del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, sin perjuicio de que sea nombrado para el empleo objeto de la convocatoria al aspirante de la mayor puntuación.

Décima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoprimer. Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arroyomolinos, a 29 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

### CIEMPOZUELOS

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas, restringidas, para proveer plazas de Auxiliares de la Administración General de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera ocupados por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad de las funciones de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977; estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del Título de Enseñanza Media elemental o de Graduado escolar o equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de media hora, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de

las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8. Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración General (si existiere) que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Ad-

ministrativo de Administración General. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido por cada aspirante se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación, para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de las plazas vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base segunda, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer o de hallarse exentas del mismo.



9.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Ciempozuelos, a 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

#### ANEXO

1. Entidades locales. Provincias y Municipios. Entidades locales menores. Mancomunidades voluntarias del Municipio. Agrupación forzosa de Municipios. La Mancomunidad provincial.

2. Organización provincial: La Diputación Provincial, su constitución y funcionamiento. Elección de miembros. Presidente de la Diputación: Carácter y nombramiento. Diputados provinciales: Su nombramiento y atribuciones.

3. Comisiones informativas de la Diputación. Formación. Nombramiento y atribuciones de sus miembros. Clases.

4. Organización municipal. El Ayuntamiento: Su constitución y funcionamiento. Elección de sus miembros. Presidencia del Ayuntamiento: El Alcalde: Nombramiento y atribuciones.

5. El Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente: Nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas: Nombramiento y atribuciones de sus miembros.

6. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramiento y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

7. Organización y competencia del estamento funcional. Secretaría. Intervención. Depositaria. Determinación de sus funciones.

8. Los bienes de las Entidades locales: Concepto y clases. El patrimonio de las Entidades locales. Adquisición y enajenación.

9. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.

10. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales para la jurisdicción contencioso-administrativa.

11. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

12. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales. El Presupuesto de las Entidades locales.

(G. C.—11.210) (O.—16.351)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en juicio ejecutivo número novecientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, en ejecución de sentencia, seguido a instancia de "Fidemer, S. A.", representada por el Procurador señor Deleito Villa, contra don Jaime González Arisqueta, declarado en rebeldía, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes objeto de la subasta

Un tresillo corriente, siete mil pesetas. Tres sillas, a doscientas pesetas cada una, seiscientos pesetas.

Un televisor de 10 pulgadas, marca "FT2", diez mil pesetas.

Una mesa metálica, de 1,50 por 1 por 0,90, formica, mil pesetas.

Un ropero de samangila, nueve mil pesetas.

Una cocina de gas marca "Corberó", de tres fuegos, dos mil pesetas.

Una nevera de unos 100 litros de capacidad, marca "Freser", siete mil pesetas.

Un armario, mil doscientas cincuenta pesetas.

Un vehículo marca "Seat", matrícula M-775.047, treinta y cinco mil pesetas.

Total de la valoración pericial: setenta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas.

Dichos bienes se encuentran en el domicilio del ejecutado.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.328)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos diez de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por "Central de Ahorros, S. A.", representada por el Procurador señor De Antonio Morales, contra don Ezequiel Martín Galán y su esposa doña María Pérez Galán, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por tercera vez, término de veinte días, los bienes que después se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día veinte de enero próximo, y hora de las once de su mañana, siendo la finca objeto de subasta la siguiente:

Urbana. Casa hipotecada, número ocho de la calle de Llerena, en la villa de Bienvenida, que linda: por la derecha, entrando, por otra de Manuel Calindo Escobar; izquierda, la de Concepción Pérez Boza, y espaldas, cortinal de la misma señora; consta de cuatro naves techadas, corral, cuadra y pajar, pozo y huerto o cortinar, en 20 varas de fachada con 40 de fondo, o sea, 800 metros cuadrados, equivalentes a 537 metros 88 centímetros.—Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, en el tomo 90 del archivo general, libro 17 del Ayuntamiento de Bienvenida, al folio 20, inscripción cuarta, finca número 1.840.

#### Condiciones de la subasta

##### Primera

La expresada finca sale sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, digo, del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, el de setecientos cincuenta mil pesetas.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

Para la celebración de dicha subasta se observarán bien fielmente las prescripciones establecidas en el artículo ciento treinta y uno en su regla duodécima.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Expido el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.044)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En el expediente de suspensión de pagos de "Compañía Bibliográfica Española, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Oterino Alonso, seguido en este Juzgado bajo el número mil quinientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis, se ha dictado el siguiente

#### AUTO

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta; y

Resultando: Que presentado que ha sido por los señores interventores nombrados en estos autos, el correspondiente informe con el balance definitivo, lista de acreedores y relación de los créditos que previene el artículo octavo de la ley de Suspensión de Pagos, fijando en aquel balance una diferencia en favor del activo de ocho millones trescientas setenta y un mil setecientos dieciocho pesetas, y que dada vista de tales informe y documentos a la representación de la suspenso, ha dejado transcurrir el mismo sin hacer manifestación alguna, habiéndose ratificado además los señores interventores en el balance y demás documentación al mismo acompañada.

Considerando: Que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente y principalmente el informe de los interventores, es de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procedente declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, y en consecuencia, convocar a los acreedores a Junta General, según dispone el artículo diez de dicha Ley. Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro a la entidad mercantil "Compañía Bibliográfica Española, S. A.", con domicilio en calle Sánchez Pacheco, números cincuenta y dos-cincuenta y cuatro, en Madrid, en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta General, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercera planta, el próximo día ocho de febrero, a las once horas, citándose por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada con acuse de recibo a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente; hágase además esta convocatoria mediante edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y diario "El Alcázar", librándose para ello los oportunos despachos, que se entregarán al Procurador señor Oterino Alonso, para su diligenciamiento; prevengase además a los señores interventores que a su tiempo cumplan con lo que dispone el artículo

doce de la ley de Suspensión de Pagos. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos; doy fe.—Juan Manuel San Bayón.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.242)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos treinta y tres de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", y en su nombre el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra don Patricio García Santos, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes que se subastan, y que son los siguientes:

Una máquina cepilladora marca "Dobaso", con motor eléctrico acoplado, en estado de funcionamiento, la que ha sido tasada en la suma de setenta y cinco mil pesetas; y

Una sierra marca "Ortegui", según el informe pericial, con motor eléctrico acoplado, en estado de funcionamiento, la que ha sido tasada en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Ascendiendo el total precio de tasación en conjunto de dichos bienes a la suma de ciento diez mil pesetas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.133)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número seiscientos veintitrés de mil novecientos setenta y dos, a instancia de la entidad "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don José y don Antonio Varón Moreno, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de tasación, que ha sido de ciento diez mil pesetas, del siguiente vehículo embargado al demandado don José Varón Moreno, y que se encuentra en poder del depositario don Antonio Cejudo Ruiz, quien tiene su domicilio en Granada, calle Luna y Estefanía, número cinco:



Vehículo matrícula GR-3215-A, marca "Renault", modelo R-6.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once de su mañana, previendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.135)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de Madrid, en el procedimiento seguido con el número ochocientos diecinueve del año mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Cándida Centeno Pozo, con don Basilio Calonge Jiménez, sobre ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, se expide el presente para hacer saber que en dicho procedimiento se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Auto

Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta.—Por recibido el anterior escrito, junto con el exhorto cumplimentado y boletines que se acompañan, únase a los autos de su razón y... El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de este Juzgado, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número uno del Arzobispado de Madrid-Alcalá, procede acordar y acuerdo:

Primero

La separación, por tiempo indefinido, de los cónyuges doña Cándida Centeno Pozo y don Basilio Calonge Jiménez.

Segundo

La guarda y custodia del hijo del matrimonio, Miguel Angel Calonge Centeno, en favor de la esposa doña Cándida Centeno Pozo, así como la patria potestad del mismo.

Tercero

La disolución de la sociedad legal de gananciales, para lo que se deberá acudir al procedimiento correspondiente.

Cuarto

La pérdida en cuanto al cónyuge culpable, don Basilio Calonge Jiménez, de cuanto hubiera dado o prometido al cónyuge inocente, doña Cándida Centeno Pozo, quien conservará todo lo recibido de aquél.

Quinto

La conservación por parte de doña Cándida Centeno Pozo y la pérdida por don Basilio Calonge Jiménez del derecho a los alimentos.

Sexto

La anotación al margen de la inscripción de matrimonio de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico y de este auto, para lo que, con testimonio de las mismas, se librará la oportuna carta orden al señor Juez municipal encargado del Registro Civil del Distrito de Buenavista.

Séptimo

Condenar en costas de esta ejecución al demandado don Basilio Calonge Jiménez.

Y notifíquese este auto a dicho demandado por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado se publicarán en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Va-

lencia, librándose por lo que a éste se refiere el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de dicha capital.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Siguen las firmas.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a don Basilio Calonge Jiménez, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.214)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio número trescientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Ultimacón, S. A.", contra "Inmobiliaria Acorme, S. A.", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de loscientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Dos máquinas Dumper marca "Ausa", 1.500-D.S.

Dos máquinas marca "Lebrén", 1.500.

Que están en poder de doña María Inmaculada Serna Baño, nombrada depositaria de ellas a instancia de la parte ejecutante, que las tiene en el Polígono Industrial de los Angeles, calle Tornero, sin número, almacenes de la actora, donde podrán ser examinadas por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.043)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio declarativo de menor cuantía número cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Guinea, en nombre de doña María Teresa Fernández Ginés, contra don Julián González García, representado por el Procurador señor Ibáñez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente: Urbana número seis.—Vivienda en planta segunda, señalada con la letra A, de la casa número 17 de la avenida de Rafael Finat, en Madrid —Carabanchel Alto—, que tiene una extensión superficial de 74 metros 11 decímetros cuadrados, y linda: al frente, entrando, con la caja de la escalera; derecha, entrando, con la vivienda letra B del mismo piso; por la izquierda, con la fachada en zona ajardinada que rodea al edificio, y al fondo, también con dicha zona ajardinada. Tiene asignada una cuota de dos enteros 85 centésimas por 100 en el total del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 1.388, folio 81, finca 18.849.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día diecisiete de febrero del año próximo,

a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta en la suma de un millón trescientas treinta y cinco mil novecientas treinta y tres pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.101)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que el día quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado —calle del Almirante, número once, segundo—, y por primera vez, la subasta pública acordada en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se sigue con el número seiscientos nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador señor Feijóo, en representación de don Bernardo Martínez Gutiérrez, don Juan Pascual Roig Morlanes y don Clemente de la Hoz Hernáiz, contra don Pablo de la Serna Ferrer, domiciliado a efectos de este procedimiento en Madrid, plaza del Conde del Valle de Suchil, número diecinueve, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho millones cuatrocientas mil pesetas, fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo indicado.

Tercera

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme dispone la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Cuarta

La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mismo artículo ciento treinta y uno, se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

Porción de terreno procedente de la finca denominada "La Alameda de los Pinos", sita en el pueblo de La Alameda, Ayuntamiento de Barajas, hoy Madrid, de superficie 7.508 metros con 98 decímetros cuadrados, que linda: por su frente —en las líneas que indica—, con callejón; derecha; entrando, camino de Vicálvaro; izquierda, entrando, finca de "F. O. E. M. E.", Colegio Academia "Osuna", y fondo, con resto de la finca de que se se-

gregó, propiedad de doña Antonia Ferrer Valles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al tomo 211, libro 43 de Alameda, folio 70, finca número 3.316, cuyos demás datos constan en autos.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.060)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que con el número ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y siete, se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre de don Santiago Gómez Pintado, propietario de la firma comercial "Otaysa", contra don Carlos Enrique Nogués Nebot, sobre pago de cantidad, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble, que fué embargado a dicho demandado:

Urbana. Número uno.—Local comercial número uno de la casa en Madrid, Vallecas, calle del Teniente Muñoz Díaz, número dos. Está situado en la planta de semisótano, a la izquierda de la fachada posterior del edificio. Es un local de doble crujía, con cuarto de aseo, perteneciente al tipo V-64-P.R.L., de tercera categoría, grupo II. Ocupa una superficie aproximada de 76 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la zona de servicios comunes del poblado, a la que tiene dos huecos que le sirven de acceso; por la derecha, entrando, con el local número dos; por la izquierda, con la zona de servicios comunes del poblado, a la que tiene cuatro huecos, y por el fondo, con la calle del Teniente Muñoz Díaz. Su cuota de participación en las cargas y beneficios comunes es de 2,991 por 100.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al folio 172 del tomo 437 de la sección primera de Vallecas, finca número 28.017, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo de subasta la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas), en que el local descrito ha sido pericialmente tasado por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don Fernando Vivar Mira. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.



Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.063)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número trescientos setenta y siete de mil novecientos setenta y cinco H, promovidos por el Procurador señor Mezquita, en nombre de "Inmobiliaria Peñalara, S. A.", contra don Antonio Sanz Barba, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Piso décimo letra A del edificio número 12 de la parcela 59 del polígono de Nueva Urbanización denominado "Parque Nuevo de Zarzaguemada", en Leganés (Madrid).—Está situado en la planta décima. Ocupa una superficie superior, digo, aproximada de 63 metros cuadrados construidos, y consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda por todos sus lados con resto de la parcela 59, de la que se segregó el solar, y además, por el Nordeste, con hueco de escalera y meseta de planta; por el Noroeste, con piso B de la misma planta, y por el Sureste, edificio número 11 de la misma parcela. Se le asigna una participación en el valor total de la casa y elementos comunes de 2,40 por 100.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.841, libro 275, folio 226, finca número 19.245, inscripción primera (calle Rioja, número 12, décimo A).

Ha sido tasado en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, número once, segundo, se ha señalado el día veinticinco de enero del año próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con testimonio de la escritura de compraventa a favor de los demandados.

Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.134)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil trescientos veintitrés de mil novecientos setenta y seis, instado por "Distribuidora de Productos Plásticos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra

doña Consuelo Correas López y don Enrique Rodríguez Palma, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los bienes embargados a dichos demandados, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto derecha, el día cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once treinta horas.

## Bienes objeto de subasta

Un cuadro al óleo, de 2 por 1,10, representando a San Francisco de Asís, cincuenta mil pesetas.

Otro cuadro de 1 por 0,80 m., al parecer del siglo XVI, de la escuela de Cuzco (Perú), representando un ángel con vestimenta de la época y con alas y un arcabuz, doscientas mil pesetas.

Un tresillo de tres piezas, modelo Chester, de piel de vaca, en color marrón oscuro, ochenta mil pesetas.

Dos sofás de dos piezas, modelo Chester, una piel de vaca, en color marrón oscuro, ciento cuarenta mil pesetas.

Un tresillo de tres piezas, modelo "rulo", de piel de vaca, en marrón claro, ochenta mil pesetas.

Total: quinientas cincuenta mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Enrique Rodríguez Palma, vecino de esta capital, calle Berlín, número seis.

Servirán de tipo para el remate de expresados bienes la suma de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas), con la rebaja del veinticinco por ciento.

## Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores designar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—11.243)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos doce de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Antonio Morenilla Alvarez, contra don Alfonso Romero González de Peredo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

## Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Local comercial llamado semisótano de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Nájera, número cinco, está situado en la planta semisótano y mide 79 metros cuadrados 16 decímetros también cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con vestíbulo y caja de escalera, con cuartos comunes subsuelos; derecha, entrando, al Este, con la calle de Nájera; izquierda, al Oeste, con nave interior, y por fondo, al Nor-

te, con la casa número siete de la calle de la misma propiedad. Tiene una cuota de 13 enteros 10 centésimas por 100.

Inscrita en ese Registro de la Propiedad al tomo 1.262, libro 681, folio 58, finca 59.439, inscripción primera.

La mitad proindiviso está tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Urbana.—Piso tercero derecha de la casa de Madrid, en Carabanchel Bajo, en calle de Nájera, número nueve, situado en la planta tercera. Mide 72 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, linda: al frente, al Norte, con vestíbulo, caja de escalera y con el piso izquierda, con la calle Nájera, y por el fondo, al Sur, con casa número siete de esta calle, de esta propiedad. Tiene una cuota de 12 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrita al tomo 1.262 del Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, libro 681, folio 55, finca número 59.437, inscripción primera.

La mitad proindiviso de esta finca está tasada en quinientas mil pesetas.

Urbana.—Número siete, piso tercero izquierda de la casa de Madrid, Carabanchel Bajo, calle de Nájera, nueve, situada en la planta tercera, mide 62 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados. Linda: al frente, al Norte, con escalera y piso derecha y patio; derecha, entrando, al Este, con la calle de Nájera; izquierda, al Oeste, con patio, y fondo, al Norte, con la finca de don Domingo Nájera. Tiene una cuota de 12 enteros con 50 centésimas por 100.

Inscrita en ese Registro de la Propiedad número nueve, tomo 1.262, libro 681, folio 52, finca número 59.435.

La mitad proindiviso de esta finca está tasada en cuatrocientas mil pesetas.

Urbana.—Local número uno de la casa número 14 de la calle de Diana, en Madrid, Canillejas, con vuelta a San Mariano, en la planta primera de construcción, que mide una superficie de 76 metros cuadrados, de los cuales 33,50 metros cuadrados están a una altura de 1,40 metros de la rasante del suelo, considerando su entrada por la calle Diana. Linda: frente, con dicha calle; derecha, en línea quebrada compuesta de tres rectas, con calle de San Mariano derecha y locales dos y tres; izquierda, portal y caja de escalera de la finca de donde se segregó, y fondo, otra vez el local número tres. Cuota, seis enteros 89 centésimas por 100.

Inscrita en ese Registro de la Propiedad número 17, tomo 184, folio 25, finca número 13.650, inscripción tercera.

La mitad proindiviso de esta finca está tasada en cuatrocientas mil pesetas.

Urbana.—Local número dos de la casa número 14 de la calle Diana, en Madrid, Canillejas, con vuelta a la calle San Mariano, en la primera planta de construcción. Mide una superficie de 17 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, calle San Mariano; derecha, entrando, local número tres; izquierda y fondo, local número uno. Cuota, un entero 59 centésimas por 100. Corresponde al demandado la mitad proindiviso de dicha finca.

Inscrita en Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, tomo 184, folio 28, finca número 13.652, inscripción segunda.

La mitad proindiviso de esta finca está tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Urbana.—Local número dos de la casa número 14 de la calle Diana, en Madrid, Canillejas, con vuelta a la calle San Mariano, en la primera planta de construcción. Mide una superficie de 17 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, calle San Mariano; derecha, entrando, local número tres; izquierda y fondo, local número uno. Cuota, un entero 59 centésimas por 100. Corresponde al demandado la mitad proindiviso de dicha finca.

Inscrita en Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, tomo 184, folio 28, finca número 13.652, inscripción segunda.

La mitad proindiviso de esta finca está tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Urbana.—Local número dos de la casa número 14 de la calle Diana, en Madrid, Canillejas, con vuelta a la calle San Mariano, en la primera planta de construcción. Mide una superficie de 17 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, calle San Mariano; derecha, entrando, local número tres; izquierda y fondo, local número uno. Cuota, un entero 59 centésimas por 100. Corresponde al demandado la mitad proindiviso de dicha finca.

Inscrita en Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, tomo 184, folio 28, finca número 13.652, inscripción segunda.

La mitad proindiviso de esta finca está tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

## Condiciones de la subasta

Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación para esta primera subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y que están puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

El precio obtenido en el remate no se destinará al pago de las cargas preferentes al crédito reclamado, que continuarán subsistentes, y el rematante se subroga en las mismas.

El presente es expedido para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia con la debida antelación.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.241)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Promociones y Construcciones", contra don Antonio Cabanillas González y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

## Bienes que se sacan a subasta

Los derechos de los demandados correspondientes a la propiedad que a continuación se describe:

Urbana. Piso noveno número cuatro del portal dos, manzana uno, fase primera, hoy calle Haba, número dos, digo, calle Habana, número dos, de la Urbanización "La Avanzada", en Fuenlabrada (Madrid). Linda mirando desde su fachada principal: al frente, con rellano y hueco de escalera, hueco del ascensor y piso puerta número tres de la misma planta; por la derecha, por donde tiene su acceso, con hueco de ascensor, vestíbulo de entrada, rellano y hueco de escalera y piso puerta número uno de igual planta; por la izquierda y el fondo, con fincas propiedad de "Pryconsa". Tiene una superficie de 77 metros cuadrados.

Dichos derechos de propiedad están tasados en ciento veintinueve mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

El presente se expide para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.360)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de suspensión de pagos de la entidad "Cultivos Tempranos, S. A." (CULTESA), a quien representa el Procurador señor Calleja García, en los cuales se ha dictado auto con fecha siete del actual mes de noviembre, por el que se declara a la mencionada entidad en estado legal de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional, acordándose convocar a Junta General a los acreedores, para la cual se ha señalado el día nueve de marzo del año próximo, hora de las cinco de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos.

Y para su publicación en la forma acordada en el mencionado auto, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Ernesto López Romero.—El Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—11.139)



## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número quince, con el número setecientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Fotofilm Madrid, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra "San Telmo Films, Sociedad Limitada", con domicilio en Madrid, calle San Telmo, número veinticuatro, en reclamación de cantidad, cuantía ciento cincuenta y un mil novecientos dieciocho pesetas con noventa y tres céntimos de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto, y hora de las once de su mañana.

## Bienes objeto de subasta

Bienes sitos en Madrid, calle de San Telmo, veinticuatro:

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olympia", de 120 espacios, sin número visible, quince mil pesetas.

Un proyector de 35 mm., marca "Marín, S. A." M. P. 30, con pantalla y bastidor, cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

Un proyector de 16 mm., sin marca visible, veintidós mil quinientas pesetas.

Una bobinadora, tres mil pesetas.

Dos empalmadoras, dos mil quinientas pesetas.

Un sofá de cuatro plazas, tapizado en cretona color crema, cuatro mil pesetas.

Ciento veinte cintas de película, comerciales, de programas de radio y spot publicitarios. Al estar pasadas de tiempo carecen de valor comercial alguno, por lo que se valoran simbólicamente y por si tuvieran utilidad puramente material en mil doscientas pesetas.

Cinco mesas de despacho, de madera, doce mil quinientas pesetas.

Veinticinco sillas tapizadas en color granate y azules, armadura metálica, al igual que las mesas, diez mil pesetas.

Total: ciento veintinueve mil doscientas pesetas.

## Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.086)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número mil ciento cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don David Badía Monserrat, contra don Rafael Onieva Ariza, sobre ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento. Los licitadores para tomar parte en la

subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

El piso que se subasta ha sido tasado pericialmente en la suma de nueve millones setecientos sesenta mil pesetas, y de dicha suma se deducirá el veinticinco por ciento para esta segunda subasta.

Se hace saber a los licitadores que aceptarán las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

## Bienes que se sacan a subasta

Piso cuarto, situado en la planta tercera, que es la quinta, se computa la planta de semisótano, de la casa número 94 de la calle de Zurbano, de esta capital. Tiene dos entradas, la principal, que abre al rellano del ascensor y escalera principal, y la de acceso del servicio, con escalera y montacargas, dos patios, uno central y el otro el lateral Norte.—Esta vivienda ocupa una superficie aproximada de 336,50 metros cuadrados (trescientos treinta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros también cuadrados).

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, finca número 25.692, tomo 1.005-m 755, de la segunda sección, folio 38.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.004)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito", representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra don Juan Bosch Nart, mayor de edad, vecino de Poblá de Segur, con domicilio en calle Verdaguier, cuarenta y tres, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto derecha, el día treinta de enero próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado, en el de esta provincia y en el de la de Lérida, así como en el diario "El Alcázar", fijándose además en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Tremp (Lérida), haciéndose constar los siguientes extremos:

## Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

## Tercero

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

## Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Primero. Finca, digo, pieza de tierra en término de Poblá de Segur, conocida por Pedrins, ocupa una extensión de nueve áreas. Tierra huerta. Lindante: al Norte, viuda de Antonio Locutura; Sur, Josefa Orteu y Francisco Rfús, mediante acequia dels Camps; Este, Josefa Oteu y Francisco Rfús; y Oeste, viuda de Antonio Locutura.

Inscrita al tomo 558, libro 28, folio 134, finca 373, inscripción undécima.

Le pertenece por herencia de su padre don Manuel Bosch Burgués, deferida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fué de Poblá de Segur don Alfonso Rojo de la Revilla.

Segundo. Pieza de tierra en término de Poblá de Segur, conocida por Pedrins. Ocupa una superficie de 25 áreas. Tierra huerta. Lindante: al Norte y Sur, Josefa Orteu y Francisco Rfús; Este, José Tohá, y Oeste, María Comes y Josefa Burgués.

Inscrita al tomo 643, libro 33, folio 60, finca 1.539, inscripción quinta.

Le pertenece por herencia de su padre don Manuel Bosch Burgués, deferida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fué de Poblá de Segur don Alfonso Rojo de la Revilla.

Tercero. Pieza de tierra en término de Poblá de Segur, conocida por Pedrins, en la partida dels Camps. Ocupa una superficie de tres hectáreas y 48 áreas. Tierra huerta. Lindante: al Norte, Antonio Casanova; Sur, camino; Este, Juan Astor, y Oeste, llau u arroyo.

La adquirió por compra a don Manuel Boch Burgués mediante escritura autorizada el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fué de Poblá de Segur don Alfonso Rojo de la Revilla.

Inscrita al tomo 79, libro tres, folio 31, finca 371, inscripción décima.

Cuarto. Pieza de tierra en término de Nahens, municipal de Senterada, conocida por Hort. Ocupa una superficie de 44 áreas. Tierra secano. Lindante: al Norte y Oeste, Manuel Bosch; Sur, carretera, y Oeste, barranco.

La adquirió por compra a don Manuel Bosch Burgués mediante escritura autorizada el 27 de mayo de 1971 por el Notario de Lérida don Luis Hernández Palmés.

Inscrita al tomo 383, libro nueve de Senterada, folio 182, finca 546, inscripción séptima.

Quinto. Pieza de tierra en término de Nahens, municipal de Senterada, conocida por Cuadra de Aguila y Ribes Roges. Ocupa una superficie de 43 hectáreas, siete áreas y 30 centiáreas. Tierra secano. Lindante: al Norte, término de la Bastida y Senterada; Sur, camino de Sarroca de Bellera y fincas de particulares; Este, términos de Senterada y de la Bastida de Bellera, y Oeste, término de la Bastida.

Adquirió una mitad indivisa de la presente finca por compra a don Manuel Bosch Burgués mediante escritura autorizada el 27 de mayo de 1971 por el Notario de Lérida don Luis Hernández Palmés, y la otra mitad indivisa por compra a don Francisco Muntada Samsó mediante escritura autorizada el 8 de noviembre de 1957 por el Notario que fué de Tremp don Francisco Sanz Pedrero.

Inscrita al tomo 427, libro 11 de Senterada, folio 178 vuelto, finca 651, inscripción décima.

Sexto. Pieza de tierra en término de Poblá de Segur, conocida por Costapera. Ocupa una superficie de 12 áreas. Tierra huerta. Lindante: al Norte, camino de Roques Moyes; Sur, Manuel Bosch; Este, Julián Sala, y Oeste, Manuel Cases.

La adquirió por herencia de su padre don Manuel Bosch Burgués, deferida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1977 por el Notario que fué de Poblá de Segur don Alfonso Rojo de la Revilla.

Inscrita al tomo 493, libro 25, folio 107 vuelto, finca 1.268, inscripción sexta.

Séptimo. Pieza de tierra en término de Poblá de Segur, conocida por Fronteres o Froneres. Consta de una pequeña porción en los dos banales primeros de

la parte inferior de la finca, en el lindero Este de los mismos, con una superficie dicha porción de unos 170 metros cuadrados, y consta además de todos los banales superiores, con una extensión total de una hectárea, dos áreas y 89 centiáreas, o aquella más exacta que se contenga dentro de sus linderos. Tierra huerta con olivos. Lindante: al Norte, Buenaventura Badía y Francisco Monsó y José Fontelles; Sur, Luis Boixareu Canut y Angela María Cases Ariet; Este, riego y camino dels Solanes, y Oeste, Luis Boixareu Canut, Angela María Cases Ariet y camino de la Costapera, y depósitos de agua potable.

La adquirió por herencia de su padre don Manuel Bosch Burgués, deferida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fué de Poblá de Segur don Alfonso Rojo de la Revilla.

Inscrita al tomo 235, libro 12, folio 212 vuelto, finca 767, inscripción quinta.

Octavo. Pieza de tierra en término de Poblá de Segur, partida Solanes, conocida por Solanes del Pla. Ocupa una superficie de 2.825 metros cuadrados. Tierra secano. Lindante: al Norte, finca matriz de la que se segregó; al Sur, avenida Verdaguier; Este, mediante camino, Francisco Solduga, herederos de Joaquín Serradell y Antonio Olsina, y Oeste, Manuel Bosch Burgués.

La adquirió por compra a don Julián Sala Solé mediante escritura autorizada el 25 de noviembre de 1968 por el Notario que fué de Poblá de Segur don Miguel Angel Pérez de Lazárraga Fernández.

Se halla hipotecada a favor del "Banco Central, S. A.", respondiendo de cuatro millones de pesetas de principal, sus intereses y un millón para costas y gastos.

Inscrita al tomo 799, libro 44, folio 120, finca 2.952, inscripciones primera y segunda.

Noveno. Pieza de tierra en término de Poblá de Segur, conocida por Solanes del Pla. Ocupa una superficie de 889 metros 50 decímetros cuadrados. Tierra secano. Lindante: al Norte, el propio señor Bosch y Julián Sala Solé; Este, Julián Sala Solé; Sur, en una línea de 16 metros, carretera de Balaguer a la frontera francesa o avenida Verdaguier, y al Oeste, Manuel Bosch Burgués.

La adquirió por herencia de su padre don Manuel Bosch Burgués, deferida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fué de Poblá de Segur don Alfonso Rojo de la Revilla.

Se halla hipotecada a favor del "Banco Central, S. A.", respondiendo de un millón ciento cuarenta mil pesetas de principal, sus intereses y doscientas sesenta y cinco mil ochocientos veinticuatro pesetas de costas y gastos.

Inscrita al tomo 783, libro 42, folio 148 vuelto, finca 2.783, inscripciones segunda y tercera.

El tipo de subasta estipulado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas que se relacionan anteriormente es el siguiente:

La finca número uno del edicto, trescientos setenta y tres del Registro, el tipo de subasta es de setecientos cinco mil pesetas.

La finca número dos del edicto, y mil quinientos treinta y nueve del Registro, el tipo de subasta es de ciento cuarenta y un mil pesetas.

La finca número tres del edicto, y trescientos setenta y uno del Registro, el tipo de subasta es de ochocientos cuarenta y seis mil pesetas.

La finca número cuatro del edicto, y quinientos cuarenta y seis del Registro, el tipo de subasta es de un millón cuatrocientas diez mil pesetas.

La finca número cinco del edicto, y seiscientos cincuenta y uno del Registro, el tipo de subasta es de dos millones quinientas treinta y siete mil pesetas.

La finca número seis del edicto, y mil doscientos sesenta y ocho del Registro, el tipo de subasta es de doscientas doce mil pesetas.

La finca número siete del edicto, y setecientos sesenta y siete del Registro, el tipo de subasta es de un millón ciento setenta y cuatro mil pesetas.

La finca número ocho del edicto, y dos mil novecientos cincuenta y dos del Re-



gistro, el tipo de subasta es de cuatrocientas noventa y tres mil pesetas.

La finca número nueve del edicto, y dos mil setecientos ochenta y tres del Registro, el tipo de subasta es de doscientas doce mil pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario, Ernesto López Romero.— El Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—11.138)

## JUZGADO NUMERO 19

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos que en este Juzgado se siguen con el número ochocientos noventa y cinco del año mil novecientos setenta y siete, sobre diligencias preparatorias de juicio ejecutivo, a instancia de "Creaciones Stela", S. L., representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez, por medio de la presente cédula se cita al deudor don José Hernández Dolado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día diecisiete de enero próximo, a las diez horas de su mañana, al objeto de reconocer, bajo juramento indecisorio, su firma puesta en el lugar del acepto en una letra de cambio acompañada al escrito de demanda por importe de ciento treinta y nueve mil ciento setenta y cinco pesetas, librada por la entidad actora, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.335)

### Juzgados Municipales Citaciones

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 974 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciante José Falcón Muñoz, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 11 de enero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.736) (B.—6.115)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 713 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre estafa, y en las que aparece como denunciado Francisco Castro Pastora, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 11 de enero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.737) (B.—6.116)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 871 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, por escándalo público, y en las que aparece como denunciado Ignacio Gregorio Álvarez Rodríguez, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 11 de enero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.738) (B.—6.117)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.529 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre escándalo, y en las que aparece como denunciado Alvaro Justiniano de Castro, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 11 de enero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.965) (B.—6.273)

## NAVALCARNERO

En providencia dictada en el juicio de faltas núm. 587 de 1977, se ha acordado citar al denunciado Antonio Sanz Boveda, el que tenía su domicilio en la calle Mayor, núm. 65 (pensión "Almudena"), para que comparezca en este Juzgado el día 20 de diciembre y hora de las once y diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio de faltas por supuesto allanamiento de morada.

(G. C.—10.952) (B.—6.243)

## TORRELAVEGA

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.193 de 1977, por lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita al denunciado Ignacio Montalvo Correa, que tuvo su domicilio en la calle de Amado Nervo, núm. 5, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en un plazo de diez días se presente ante este Juzgado a fin de ser oído en las diligencias de anterior mención y testimoniarsele documentación.

(G. C.—11.231) (B.—6.355)

## COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

## ALGECIRAS

Relación nominal y filiada de los mozos pertenecientes a la Matrícula Naval Militar de este Distrito, nacidos en la provincia de Madrid en el año 1959, que serán alistados por esta Junta el próximo año de 1978 para prestar su servicio en la Armada, los cuales deberán ser dados de baja en el alistamiento a efectuar en el Ayuntamiento de nacimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

José Manuel Otero Marzal, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Madrid, nacido el 14 de enero de 1959.

José Rojas Pérez, hijo de Jesús y de Ludivina, natural de Madrid, nacido el 21 de septiembre de 1959.

Algeciras, a 29 de noviembre de 1977. El Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Joaquín Villa Domínguez.—Visto bueno: El CN., Comandante M. de Marina, Joaquín López-Cortijo González-Aller.

(G. C.—10.977) (B.—6.262)

## VALENCIA

Relación nominal de los individuos de la Matrícula Naval de esta Comandancia Militar de Marina comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marina de la Armada del año 1979, que se rinde para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de que todos cuantos figuran en

la misma sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio en el Ejército de Tierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Vicente López Pérez, natural de Madrid, hijo de Angel y de Josefa, nacido el 1-7-1959.

Valencia, 28 de noviembre de 1977.— El Teniente de Navío, Jefe del C. R. M., Juan Espinosa López.

(G. C.—10.978) (B.—6.263)

## CADIZ

Relación nominal y filiada de los mozos de la Matrícula Naval Militar de esta capital, nacidos en el año 1959, levantada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de su naturaleza, pertenecientes a la provincia de Madrid.

Carlos Gustavo Armenteros Muñoz, hijo de José y de Matilde, natural de Madrid, nacido el 8-1-1959.

Juan Carlos Crespo Fortún, hijo de Rafael y de María del Dulce Nombre, natural de Madrid, nacido el 14-5-1959.

José Luis Samaniego Diliz, hijo de José Luis y de Antonia, natural de Madrid, nacido el 18-5-1959.

Fernando Marinas Sesma, hijo de Fernando y de Josefa, natural de Madrid, nacido el 10-6-1959.

Pedro García Herranz, hijo de Pedro y de Nicolasa, natural de Madrid, nacido el 13-7-1959.

Cádiz, 28 de noviembre de 1977.—El Comandante Militar de Marina, Capitán de Navío, Ricardo Jara.

(G. C.—10.987) (B.—6.265)

## PUERTO DE SANTA MARIA

Relación de los inscriptos de este Trozo, perteneciente al reemplazo de la Marina de la Armada de 1979, naturales de la provincia de Madrid, formada con arreglo al artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar, dictada para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y que deben ser excluidos del alistamiento para el Ejército.

Pedro José Paúl Escolano, hijo de Pedro José y de M.<sup>a</sup> Trinidad, natural de Madrid y vecino del Puerto de Santa María (Cádiz), nacido el 11-7-1959.

Puerto de Santa María, 30 de noviembre de 1977.—El C. de C., Ayudante Militar de Marina, Manuel Sañé Mateo.

(G. C.—10.788) (B.—6.266)

## ZUMAYA

Relación nominal de los inscriptos de Marina de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1979, inscriptos en ese Registro Central durante el año 1959, los cuales deben ser eliminados del contingente del Ejército de Tierra y Aire por pertenecer al de la Armada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Juan Manuel Flores Mateo, hijo de Juan y de Agustina, nacido en Tetuán el día 24 de octubre de 1959 y residente en Motrico.

(G. C.—10.960) (B.—6.249)

## MATARO

Relación nominal y filiada del Matriculado Naval de este Trozo, nacido en la provincia de Madrid en el año 1959, que cumple los diecinueve años de edad en el año 1978, que tiene la obligación de servir en la Armada y que se rinde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar, para ser excluido del alistamiento a efectuar por el Ayuntamiento de Madrid (distrito de Hospital).

Folio 8/1975.— José Antonio Trujillo Montes, hijo de Antonio y de Esperanza, nacido el día 27 de diciembre de 1959 en Madrid, distrito de Hospital, de profesión pescador.

Mataró, 28 de noviembre de 1977.— El CC. (RNA), Ayudante Militar de Marina, Angel Manzano Prieto.

(G. C.—10.873) (B.—6.211)

## PALMA DE MALLORCA

Relación nominal del personal perteneciente a la inscripción marítima de este Trozo, que figura en el alistamiento de 1978 para el reemplazo de 1979.

Juan Pedro González Carretero, hijo de Pedro y de Angelita, natural de Madrid, nacido el día 24 de junio de 1959, con domicilio en esta capital, calle de Antillón, núm. 5.

(G. C.—10.989) (B.—6.267)

## CANGAS

Se hace público que Francisco José Martínez Núñez, hijo de José y de María, nacido en Madrid el día 10 de septiembre de 1959, es matriculado naval de este Distrito, por lo que debe darse de baja en el alistamiento del citado Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Cangas, 1.º de diciembre de 1977.—El Teniente de Navío, Ayudante de Marina, Pablo San Emeterio Cainzos.

(G. C.—10.990) (B.—6.268)

## LA CORUÑA

Relación de inscriptos, del Trozo de esta capital, nacidos en el año 1959 en Ayuntamientos de la provincia de Madrid, que serán incluidos en el alistamiento de 1978, para el reemplazo de 1979, para el servicio de la Armada, y por lo cual deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Francisco Marcos Blanco, hijo de Daniel y de Maximiliana, natural de Madrid, nacido el 21-2-1957.

La Coruña, 6 de diciembre de 1977.— El Teniente de Navío, Jefe del C. R. M., Jesús Bartolomé Martínez.

(G. C.—11.344) (B.—6.469)

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Relación nominal filiada de los individuos que cumplen los diecinueve años de edad en 1978 y, que por estar comprendidos en la Matrícula Naval Militar por el Trozo de Tenerife, tienen la obligación de servir en la Armada, que se publica a efectos de exclusión del alistamiento por parte de los Ayuntamientos respectivos, en cumplimiento al artículo 64 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Francisco A. Cordero Fernández, hijo de Francisco y de María Paula, nacido en Madrid el día 21-3-1959.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de noviembre de 1977.—El Teniente Coronel, Jefe del C. R. M., Guillermo Ante.

(G. C.—11.058) (B.—6.295)

## SAN FERNANDO

Relación de los mozos de este Trozo Marítimo comprendidos en la Matrícula Naval Militar, nacidos en el año 1959, pertenecientes al reemplazo de 1979, que se remite al excelentísimo señor Gobernador de Madrid, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que sean excluidos de los alistamientos a efectuar en los respectivos Ayuntamientos.

Ricardo Fajardo Jiménez, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Madrid.

Fernando Gil Gutiérrez, hijo de José y de Cayetana, natural de Madrid.

Vicente Rodríguez Muñoz, hijo de Alfredo y de María, natural de Madrid.

Alejandro Garijo Moreno, hijo de Santiago y de Ana, natural de Madrid.

Francisco Jiménez Castaño, hijo de Francisco y María Jesús, natural de Madrid.

(Firmado.) (G. C.—11.059) (B.—6.296)

## ALICANTE

Relación del personal que durante el año 1978 cumple los diecinueve años de edad, natural de la provincia de Madrid, que deben ser excluidos del alistamiento del Ejército, por pertenecer a la Matrícula Naval Militar y estar obligados a servir en la Armada, según se dispone en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Francisco J. Lacalle Borrego, hijo de Jesús y de María Soledad, natural de Madrid, nacido el 7-1-1959.

Francisco Mel Martínez, hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, nacido el 12-10-1959.

Alicante, 29 de noviembre de 1977.— (Firmado.) (G. C.—11.122) (B.—6.297)